

Expediente: 8/22

Carátula: CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO C/ BRAVO NESTOR MARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/12/2023 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARABOW, BALDOMERO OSCAR-DEMANDADO

900000000000 - BRAVO, NESTOR MARIO-DEMANDADO

900000000000 - ARABOW, JULIETA ABIGAIL-DEMANDADO

900000000000 - ARABOW, CARLOS RUBEN-DEMANDADO

20323484350 - CORDOBA, OSVALDO NOLASCO-ACTOR/A

20321329056 - LIDERAR SEGUROS, -DEMANDADO

20323484350 - VELIZ, TOMACINA DEL ROSARIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 8/22



H3020165429

AUTOS: CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO c/ BRAVO NESTOR MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°8/22.-

Presento a despacho e informo a S.S que los demandados en los presentes autos son los Sres. Bravo Nestor Mario, Arabow Carlos Rubén, Arabow Baldomero Oscar y la Sra. Arabow Julieta Abigail, y a la citada en garantía es Liderar Seguros. En fecha 05/06/2023 se corrió traslado de la demanda al Sr. Bravo Nestor Mario, conforme cédula de notificación de igual fecha, venciendo el plazo para contestar en fecha el 29/06/2023. El día 26/06/2023 fueron notificados de la demanda los Sres. Arabow Carlos Ruben, Arabow Baldomero Oscar y la Sra. Arabow Julieta Abigail, conforme cédulas de notificación de Juzgado de Paz de fechas 28/06/2023 y 30/06/2023, venciendo el plazo para contestar demanda en fecha 01/08/2023. En fecha 04/08/2023 se corre traslado de la demanda a Liderar Seguros y aquella fue contestada en tiempo y forma en fecha 30/08/2023.

Atento a ello, por decreto de fecha 07/09/2023 se tiene por incontestada la demanda respecto a los Sres. Bravo Nestor Mario, Arabow Carlos Ruben, Arabow Baldomero Oscar y la Sra. Arabow Julieta Abigail, se dispone la apertura a prueba y se fija fecha de Primera Audiencia para el día 06/12/2023 a horas 09.00, lo que fue notificado a la actora y a la citada en garantía en sus respectivas casillas digitales y los rebeldes en los estrados judiciales. Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 268 CPCCT se notificó también a los demandados en su domicilio real a los fines de poner en conocimiento la resolución de la primera audiencia, la que contiene la apertura a prueba e indica el plazo procesal para presentarla, el cual es común a todas las partes. La última notificada de aquella resolución fue la Sra. Arabow Julieta en fecha 27/11/2023 por lo adquirió firmeza dicho proveído el día 04/12/2023 y vencerá el plazo para presentar pruebas el día 19/12/2023. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 05 de diciembre de 2023. JJW. FDO.DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA.-

Monteros, 05 de diciembre de 2023.

I)- Atento a lo informado por la actuaria, siendo que se encuentra corriendo el plazo común para presentar pruebas (art. 443 CPCCT), se dispone: SUSPENDER la audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el día 06/12/2023 a horas 09.00 y **fijar NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DÍA 07/02/2024 A HORAS 11.00.**

II)- **Proveyendo presentación de fecha 30/11/2023 realizada por el Dr. Michel Francisco José:**

Estese a lo proveído en el día de la fecha

III)- Procédase por Secretaria a notificar telefónicamente a las partes a través de sus letrados..- JJW
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.